



**AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS
(CANTABRIA)**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES,
PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE PIÉLAGOS**

INDICE

CAPITULO I: OBJETO, ÁMBITO Y DURACIÓN DEL SERVICIO

Artículo 1: Objeto

Artículo 2: Ámbito del servicio

Artículo 3: Duración del servicio

CAPITULO II: CATEGORÍAS Y PROGRAMA DE DE MANTENIMIENTO

Artículo 4: Categorías de mantenimiento.

Artículo 5: Programa de Mantenimiento

1. Labores de Conservación

1.1 Limpiezas

1.2 Siega

1.3 Siembra de Céspedes

1.4 Riego

1.5 Abonado

1.6 Tratamientos fitosanitarios

1.7 Conservación de bordes de praderas, macizos y setos.

1.8 Aireación y escarificado

1.9 Entrecavado

1.10 Mantenimiento de los alcorques

1.11 Rastrillado

1.12 Recebado con arena

1.13 Recortes y podas con tijeras de arbustos y setos

1.14 Podas de arbolado

1.15 Mantenimiento de taludes, con o sin arbustos y/o arbolado

1.16 Periodicidad en las labores de conservación

2. Labores de reposición y nuevas plantaciones

2.1 Labores de Reposición

2.2 Nuevas plantaciones

2.3. Mejora de zonas deterioradas o degradadas

3. Mantenimiento de las plantas de interior de edificios municipales
4. Otros trabajos diversos
 - 4.1. Trabajos esporádicos
 - 4.2. Servicio de acción inmediata

CAPITULO III: ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

- Artículo 6: Horario del servicio
Artículo 7: Responsable y supervisor de los trabajos objeto del contrato.
Artículo 8: Personal
Artículo 9: Normas de Seguridad y Prevención de riesgos laborales
- Artículo 10: Control del servicio
 - 10.1. Programas y Partes de trabajo
 - 10.2. Supervisión general de los trabajos
- Artículo 11: Medios materiales
Artículo 12.- Comunicaciones

CAPITULO IV: CONDICIONES ECONÓMICAS

- Artículo 13: Presupuesto Base de Licitación
Artículo 14: Mediciones
Artículo 15: Presupuestos previos

CAPITULO V.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

- Artículo 16. Infracciones
Artículo 17.- Sanciones

CAPITULO VI.- PRESENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

- Artículo 18.- Documentación Técnica a presentar en la licitación
 - 18.1. Memoria Técnica
 - 18.2. Memoria de organización y medios materiales.
- Artículo 19.- Valoración de las ofertas presentadas

CAPÍTULO VII: INICIO Y ABONO DE LOS TRABAJOS

- Artículo 20.- Inicio de los trabajos y plazo de ejecución

ANEXOS

- ANEXO I** Tabla ponderada de medios y maquinaria exclusiva del servicio
ANEXO II Tabla ponderada de medios y maquinaria auxiliar para labores singulares o de emergencia
ANEXO III Planos de zonas verdes, parques y jardines públicos
ANEXO IV Inventario de zonas verdes, parques y jardines públicos

CAPITULO I: OBJETO, ÁMBITO Y DURACIÓN DEL SERVICIO

Artículo 1: Objeto

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto establecer las normas y especificaciones de carácter técnico que se han de cumplir en la prestación del:

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE PIÉLAGOS".

Artículo 2: Ámbito del servicio

El Municipio de Piélagos dispone de una serie de ZONAS VERDES, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS repartidas en las 12 localidades que lo componen (Barcenilla, Boo, Carandía, Lienres, Mortera, Oruña, Parbayón, Arce, Quijano, Renedo, Vioño, Zurita) que requieren de su mantenimiento y se detallan en los Anexos III y IV que se adjuntan.

Dichos anexos están compuestos por los siguientes documentos:

- ANEXO III Planos de localización de las distintas zonas verdes, parques y jardines públicos, con su código correspondiente.
- ANEXO IV
 - o Resumen General de superficies de siega
 - o Listado por pueblos con indicación de su código.
 - o "Inventario de zonas verdes, parques infantiles y jardines públicos –Diciembre 2016" (Fichas individualizadas) que se incluyen en este contrato y en los que se define la "Categoría de mantenimiento" que corresponde a cada área.
 - o "Inventario de parques infantiles – Septiembre 2016" (fichas mas detalladas)

Serán objeto de mantenimiento todas las áreas indicadas en el inventario, de las cuales son susceptibles de siega 339.814 m²; así como los árboles que en él se detallan.

Cabe advertir que las aceras exteriores perimetrales a las zonas verdes, parques y jardines públicos no se incorporan en la mediciones de las mismas pero se sobreentiende que todas las actuaciones realizadas sobre ellas tanto desde un punto de vista de ejecución del servicio como de la vegetación que pueda incidir sobre ellas (hojas de árboles y arbustos) queda bajo la responsabilidad de este contrato. Por lo tanto, en coincidencia con la ejecución básica de limpieza, siega y desbroce en un parque, la empresa está obligada a la recogida de basuras orgánicas e inorgánicas no solo en el interior del mismo sino en las infraestructuras colindantes, incluidas las pequeñas hierbas nacidas entre baldosas y bordillos.

Condiciones generales

El adjudicatario entregará anualmente, perfectamente documentado en soporte papel e informático compatible con los programas informáticos municipales, todas las variaciones que se hayan producido en el inventario de jardines y zonas verdes, a lo largo del año.

Dentro de las zonas objeto del contrato, el Ayuntamiento de Piélagos tendrá libertad absoluta para realizar, tanto obras nuevas como mejoras en los espacios verdes entregados a su conservación. A tal efecto, podrán crearse nuevos macizos de plantas de flor, nuevas praderas, plantaciones de árboles, trasplantes de los mismos y cuantas

actuaciones juzgue oportunas el Ayuntamiento sin sobre coste alguno para el servicio.

El adjudicatario no podrá realizar obras nuevas ni mejoras que alteren o modifiquen el trazado o características de los elementos a conservar, salvo autorización expresa del Ayuntamiento de Piélagos.

El adjudicatario se obliga a admitir para su conservación los jardines y zonas verdes de nueva creación que, con motivo de obra nueva, ampliaciones, recepciones de urbanizaciones, adquisiciones y otras fórmulas, incrementen el ámbito de actuación municipal en las mismas condiciones que el resto de la adjudicación hasta un máximo del 10% de incremento sobre la superficie objeto de mantenimiento al inicio del contrato. En lo que supere este 10% de incremento, se calculará el coste del exceso de servicio requerido proporcionalmente al coste inicial del mismo según contrato (consideradas las revisiones a que haya lugar).

Artículo 3: Duración del servicio

El "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE PIÉLAGOS", tendrá la duración de **CUATRO (4) AÑOS** con la posibilidad de prorrogarse, por periodos anuales, hasta un máximo de dos años más.

CAPITULO II: CATEGORÍAS Y PROGRAMA DE DE MANTENIMIENTO

Artículo 4: Categorías de mantenimiento.

La categoría de mantenimiento establece el número de intervenciones anuales (Limpieza y siega) a ejecutar en cada una de las zonas verdes, parques y jardines. Dependiendo de la intensidad de uso por parte de los ciudadanos, su proximidad a entornos naturales, etc., se establecen 4 Categorías de Mantenimiento diferenciadas:

ALTO (I) - 24 Intervenciones anuales

Todos aquellos parques y zonas verdes que por su proximidad a áreas urbanas de alta intensidad de uso requieren una alta frecuencia de mantenimiento. Quedan también incluidos en esta categoría los parques que cuentan con dotaciones infantiles tengan o no una intensidad de uso elevada por motivos de salubridad y seguridad.

Esta categoría también incluye el arbolado situado en aceras y calles generalmente en alcorques individuales.

MEDIO (II) - 16 Intervenciones anuales

Todos aquellos parques y zonas verdes próximas a núcleos de población de intensidad media principalmente son parques situados en la periferia de los núcleos de los pueblos en donde se encuentran edificaciones unifamiliares dispersas.

BAJO (III) - 12 Intervenciones anuales

Zonas verdes no consideradas como parques. Franjas, taludes zonas marginales que si bien no tienen uso si cuentan con una cierta presencia visual por encontrarse

próximos a zonas urbanas.

NATURALIZADO (IV) – 4 Intervenciones anuales

Zonas verdes naturales próximas a praderas, arroyos, bosques.

De acuerdo con el “Resumen General Superficie Siega” del anexo IV y en aplicación de las frecuencias establecidas, en total se realizan en cada categoría de mantenimiento las siguientes intervenciones anuales (m2 de superficie susceptible de siega anual).

ALTO I.....	2.830.704 m2
MEDIO II.....	1.835.696 m2
BAJO III.....	68.472 m2
NATURALIZADO IV	405.720 m2

TOTAL INTERVENCIONES ANUALES...5.140.592 m2

Las áreas pavimentadas y arbolado (que también son objeto de mantenimiento y se incluyen en este Pliego) se detallan en el inventario adjunto como Anexo IV.

Artículo 5: Programa de Mantenimiento

El mantenimiento de las ZONAS VERDES, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS tiene como objetivo garantizar el estado en las condiciones de conservación necesarias para que cumplan su función.

En este apartado se pretende especificar las labores que forman parte del normal mantenimiento y que se agrupan en:

1. Labores de Conservación.
2. Labores de Reposición y Nuevas Plantaciones.
3. Mantenimiento de las plantas en edificios
4. Otros Trabajos Diversos.

1. Labores de Conservación

Comprenden todos aquellos trabajos que se deben realizar de forma **periódica** sobre las zonas verdes, parques y jardines públicos existentes y que tienen como objetivo:

- Mantener el ornato
- Conservar el valor ornamental y estético
- Conservar el valor botánico
- Mantener la vegetación controlada

Estas labores se descomponen en los siguientes apartados:

1.1. Limpiezas

1.1.1 Limpiezas ordinarias

La limpieza se concreta en el barrido y en la recogida de todos los restos, orgánicos e inorgánicos, que se depositen en las zonas verdes, parques y jardines públicos así como

el vaciado de las papeleras que estén dentro de la zona, con el fin de que estas zonas verdes se encuentren siempre en perfectas condiciones de uso e imagen. La limpieza incluye la recogida de restos en las zonas encespedadas y también de pavimentaciones (peatonal, de seguridad para parques infantiles, estanciales,...), pistas (deportivas, bolos, petanca, pádel,...), aceras perimetrales de los parques....

El origen de estos restos es de naturaleza variada: usuarios, viento, lluvia, actos públicos, causas fortuitas, etc., debiendo el adjudicatario disponer de los medios y del personal necesario para su recogida de acuerdo con unas rutas o circuitos. Esta operación se tiene que llevar a cabo antes de la siega, en el caso de los céspedes.

Las labores de limpieza incluirán los estanques, láminas de agua y similares que se pudieran encontrar dentro de las zonas verdes, parques y jardines públicos, debiéndose encontrar éstas sin papeles, plásticos u otros objetos flotantes o en el fondo.

El adjudicatario completará la limpieza con la eliminación de plantas alóctonas invasoras con los medios necesarios para evitar su dispersión y crecimiento libre.

La frecuencia mínima de limpieza ordinaria de las zonas verdes, parques y jardines públicos será la siguiente, en función de la categoría de mantenimiento que corresponda a cada área y que se define en el anexo I:

- ALTO (I) será **cada 2 semanas**
- MEDIO (II) será **cada 3 semanas**
- BAJO (III) será **mensual**
- NATURALIZADO (IV) será **Trimestral**

Anualmente se presentará un plan de limpieza ordinaria.

La limpieza finalizará con la recogida y el traslado a un vertedero autorizado de:

1. Residuo tipo 1: Los restos vegetales procedentes de procesos naturales (caída de hojas en otoño, malas hierbas, malezas, etc.) y de las labores propias del mantenimiento.
2. Residuo tipo 2: Los residuos abandonados por los usuarios de las zonas verdes, los excrementos, los plásticos y papeles arrastrados por el viento y cualquier otro tipo de residuo no vegetal que pudiera encontrarse dentro de las zonas verdes.

La recogida será diferenciada para el tipo 1 y el tipo 2.

Los residuos de tipo 2 se depositarán dentro de bolsas cerradas en los contenedores de RSU existentes por el municipio.

Los residuos de tipo 1 se enviarán a vertedero autorizado o planta de compostaje, prefiriéndose esta última opción. Los gastos originados en el transporte de residuos hasta vertedero autorizado o planta de compostaje, estarán incluidos dentro del precio del contrato.

No se permitirá la acumulación de residuos de tipo 2.

1.1.2 Limpiezas especiales

Contempla este Servicio la limpieza de aquellas zonas que presentan índices elevados de suciedad, por encima del que corresponde por la lógica actividad ciudadana, con motivo de:

- Fiestas patronales o de barrio.
- Actos culturales en la vía pública.
- Otros acontecimientos.

Se incluye en este servicio el desbroce previo a las fiestas de las parcelas en las que estas se desarrollan (con una frecuencia anual equivalente a 50.0000m²) y se procederá a realizar la limpieza de las zonas verdes afectadas inmediatamente después de terminada la celebración de cada uno de estos actos.

Durante las fiestas patronales el servicio contará con un refuerzo de personal para atender esta situación extraordinaria. Este refuerzo estará incluido dentro del precio del contrato.

Los licitadores propondrán en sus ofertas el plan de trabajo a realizar, indicando dotación de medios humanos y materiales, estableciendo el número de equipos a emplear según la magnitud de los servicios a prestar.

1.2 Siega

La siega se efectuará con una periodicidad dependiente de las estaciones y con la frecuencia precisa para que las plantas no alcancen una altura tal que estética o fisiológicamente suponga un perjuicio. En cualquier caso, deberá realizarse tantas veces como sea necesario para que la altura de la hierba no alcance el máximo exigido en la "Categoría de Mantenimiento" correspondiente y con la periodicidad mínima indicada en su caso:

- En la "**Categoría de mantenimiento**" **Alto (I)**, la siega se realizará con frecuencia mínima de una vez cada 2 semanas o con una frecuencia superior si es necesario para mantener **la altura del césped, en todo momento, entre 5 y 10 cm**, conformando un entorno regular y los bordes recortados.
- En la "**Categoría de mantenimiento**" **Medio (II)**, la siega se realizará con frecuencia mínima de una vez cada 3 semanas o con una frecuencia superior si es necesario para mantener **la altura del césped, en todo momento, entre 5 y 10 cm**, conformando un entorno regular y los bordes recortados.
- En la "**Categoría de mantenimiento**" **Bajo (III)**, la siega se realizará con frecuencia mínima de una vez al mes o con una frecuencia superior si es necesario para mantener **la altura del césped, en todo momento, con una altura inferior a 15 cm**.
- En la "**categoría de mantenimiento**" **Naturalizado (IV)**, la siega se realizará con una frecuencia mínima de una vez cada 3 meses.

Los restos de césped segado serán clasificados del tipo 1.

El adjudicatario presentará un plan de siega anual a aprobar por el Responsable del Contrato.

Condiciones del proceso de ejecución para que la siega sea correcta:

- La siega se realizará sobre superficie uniforme, seca y donde hayan sido eliminados los residuos vegetales, y aquellos residuos sólidos superiores a 25 mm, con el fin de evitar daños en maquinaria y que sean proyectados.
- La maquinaria a emplear y la frecuencia de siega serán adecuadas al tipo de césped y espacio de trabajo.
- Como norma general, es preferible segar regular y periódicamente más veces a segar menos veces. La siega regular limita la concurrencia de plantas adventicias.
- Se recomienda como máximo cortar un tercio de la altura total del césped., reduciendo progresivamente (en dos veces, separadas unos dos o tres días) hasta llegar a la altura óptima de siega para cada "categoría de mantenimiento".
- Cuando la frecuencia de siega es baja, como ocurre en la "categoría de mantenimiento" Bajo (III) o Naturalizado (IV), los restos de siega, con la aprobación del Responsable del Contrato, se pueden retornar al área de césped sin reducirse la calidad. Los restos de siega aportan materia orgánica al suelo; su incorporación tiene que ser tenida en cuenta para la no aportación de fertilizantes.
- En las "Categorías de mantenimiento" Alto (I) y Medio (II), la siega no podrá quedarse en praderas ni de forma eventual, con excepción de cuando se empleen máquinas con sistema mulching o reciclar. El perfilado de las praderas se realizará por medios mecánicos o manuales retirando igualmente e inmediatamente los restos.
- El corte será limpio, sin desgarros y cuidando de no dañar con la maquinaria los árboles y arbustos.
- Cuando el césped linde con otros elementos vegetales, pavimentos, desagües, mobiliario, etc. se recortarán con los medios adecuados a la misma altura de siega.
- La reposición de carburante de la maquinaria se llevará a cabo fuera del césped para evitar cualquier vertido sobre él.
- Para una buena calidad del corte se deberán mantener en todo momento las cuchillas afiladas.
- Tras la siega, y recorte se retirarán los restos, no quedando depositados ni de forma eventual, siendo eliminados en el transcurso de la misma jornada.

1.3 Siembra de Céspedes

Se procederá a la siembra en zonas con el césped deteriorado o inexistente.

La siembras se planificarán procurando que la época no coincida con la de máximas temperaturas, previamente se realizará un pase de motocultor, incorporando al terreno abono mineral (60 – 125 gr. / m²) y abono orgánico (0,5 m³ / área). Se realizará un rastrillado de la zona, e inmediatamente después se extenderá la semilla, la cual se cubrirá con mantillo orgánico fermentado, intentando que la capa sea de aproximadamente de 1 cm. de espesor.

La semilla a emplear, el abono químico u orgánico a emplear estarán incluidos dentro del precio del contrato.

En las zonas donde pueda coexistir con maleza se procederá a aplicar un herbicida selectivo para las especies no deseables.

1.4 Riego

Varias zonas verdes disponen de riego automático. En el resto de las zonas el riego se realizará de forma manual, desde las bocas de riego existentes.

En las zonas verdes con sistema de riego automático el adjudicatario realizará el

mantenimiento y la programación del mismo.

La frecuencia del riego dependerá de las condiciones edafoclimáticas existentes y se realizará con la periodicidad necesaria de manera que todas las especies vegetales encuentren en el suelo el porcentaje de agua necesario para su normal crecimiento y desarrollo y, en cualquier caso, siempre que el Responsable del Contrato lo considere oportuno. En la época estival se intensificarán las labores de riego.

Solamente en la categoría de mantenimiento Bajo I y Naturalizado II, de carácter no urbano con césped y arbolado adulto, no será necesario regar, excepto causa de extrema sequedad y que hagan peligrar la supervivencia de las plantas.

Los riegos se realizarán a primera hora de la mañana en el caso de riego manual y nocturno en el caso del riego automático.

En el caso del riego manual, se podrá utilizar aspersion, manguera con boquilla o bien chorro libre, según el lugar a regar; y si como consecuencia de un uso incorrecto de riego, se produjeran erosiones, daños, inundaciones o deterioro alguno, será el adjudicatario quien restablecerá a su estado primitivo la zona dañada.

En caso de ser riegos de primera instalación, tanto para céspedes como para plantación, éste será realizado con las boquillas que al respecto se requieran, para evitar los arrastres de las semillas o tierra. La frecuencia del riego, hasta su arraigo, dependerá en general de las condiciones climáticas.

Previa a la temporada de riegos, el adjudicatario procederá a la revisión del estado de los sistemas de riego automático, con el fin de acondicionarlas y de repararlas, de existir daños en ellas.

No se usarán las bocas de incendios para la captación de agua de riego.

El agua consumida será a cargo del Ayuntamiento y se utilizarán, donde sea posible, las columnas con contador incluido, para conocer el consumo realizado. Podrá el adjudicatario realizar mejoras en la red de riego a su cargo, previa autorización del Ayuntamiento, quedando éstas en propiedad del Ayuntamiento sin derecho a remuneración alguna.

La falta de riego que motive la muerte o malogre de especies vegetales obligará al adjudicatario a reponer las mismas a su coste.

Las labores de riego se incrementarán considerablemente en la época estival. El adjudicatario vigilará que todas las plantas tengan el agua necesaria para que no sequen. Esta vigilancia será más exhaustiva en las plantación realizadas recientemente, especialmente las arbóreas, ya sean las plantadas por el adjudicatario o por otros.

En el caso de que las nuevas plantaciones (las que tengan cuatro años o menos) se malogren y sequen por falta de riego el adjudicatario tendrá la obligación de reposición de las mismas a su coste.

Anualmente y antes de comenzar la temporada de riegos el adjudicatario presentará un plan de riegos que contará con:

- Plan específico de riegos para las nuevas plantaciones
- Frecuencia de los riegos manuales
- Plan de revisión del estado de las instalaciones de riego automáticas
- Frecuencias y horarios establecidos en los riegos automáticos.

Las instalaciones de riego automáticas serán revisadas durante la temporada de riego como mínimo semanalmente para comprobar el funcionamiento correcto de los aspersores y difusores. Mensualmente durante la temporada de riego presentará informe mensual sobre estas revisiones.

Las reparaciones serán realizadas por el personal del servicio, por lo que solo se facturarán los materiales empleados según presupuesto aprobado previamente por el Responsable del Contrato.

1.5 Abonado

Los abonados se realizarán con dos tipos de abonos: los químicos y los orgánicos. Los abonados químicos se realizarán principalmente sobre las praderas y se aplicarán en primavera y otoño, mediante el uso de abonos químicos complejos de N-P-K y sulfato amónico de 21%. La dosis será de 6 Kg./área, la cual se podrá dividir al 60% de 8-8-8 ó 0-15-15 y el 40% de $\text{SO}_4(\text{NH}_4)_2$ al 21%.

Los abonos orgánicos se realizarán en otoño, mediante la utilización de estiércol fermentado y desinfectado, o bien mantillo orgánico en dosis de 0,5 m³/área. Cuando los abonados afecten a macizos, arbustos, arbolado y praderas, éstos conllevarán un trabajo previo de sallado.

También se procederá al tratamiento con productos específicos, tendentes a corregir las carencias de micronutrientes, la textura y esponjamiento del suelo; todo ello en el momento del abonado.

Cuando se realicen nuevas plantaciones o siembras, se procederá a la realización de un análisis del suelo, con el fin de conocer sus características químicas y físicas, y proceder a los trabajos de acondicionamiento mediante cal, estiércol, arena y/o químicos, utilizándose en la mezcla las dosis necesarias de enmiendas orgánicas o calizas, como parte del abonado.

Cuando se vayan a realizar nuevos macizos o plantaciones, la dosis de abono orgánico será de 1,5 m³/área, y ello no evitará el que se pueda modificar dicho abonado, como su dosis, siempre que se considere necesario, en función del suelo, enclaves y especies a utilizar.

Para el arbolado se podrán utilizar abonos foliares, los cuales se realizarán en la época en que las lluvias eviten su lavado y se podrán compaginar con tratamientos fitosanitarios. Los productos a utilizar, tanto en labores de abono como de corrección, se comunicarán previamente a la Dirección del Servicio, así como la dosis, formulación y registro.

Antes de su ejecución, se comunicará a la Dirección del Servicio la dosificación y características, así como el programa de realización.

Anualmente el adjudicatario presentará un plan de abonados a aprobar por el **Responsable del Contrato**, donde se indiquen las zonas, dosificación y características de los abonos a utilizar.

El abonado será realizado por el personal del servicio.

Los productos a utilizar serán suministrados por el adjudicatario y su coste se considera incluido en el contrato del servicio de mantenimiento.

1.6 Tratamientos fitosanitarios

Se desarrollará en dos fases paralelas: una preventiva, tendente a mejorar y mantener con vigor vegetativo óptimo los árboles, arbustos, anuales - vivaces y céspedes; y otra combativa, tendente a eliminar las plagas y enfermedades que surjan y afecten a los vegetales.

El preventivo se desarrollará durante todo el año, mediante la labor de vigilancia, saneamiento y eliminación de focos de infección.

El combativo se realizará, inmediatamente, al aparecer la plaga o enfermedad; y para ello, se utilizarán elementos químicos y mecánicos, suficientes para su eliminación; procurando que se realice su aplicación con la menor molestia al vecindario y utilizando productos debidamente registrados y aprobados por el Ministerio de Agricultura, evitándose aquellos de alta toxicidad.

Dicha labor podrá compaginarse con labores de abonado, en el caso del arbolado, mediante la utilización de productos solubles en agua y asimilables por el follaje del arbolado.

Este apartado recogerá las labores que sean necesarias para recuperar el arbolado afectado por golpes, rotura de ramas y aquellas circunstancias que afecten al arbolado y obliguen a un trabajo de desinfección y cicatrización, mediante el uso de los materiales necesarios para su total recuperación.

Antes de su ejecución, se comunicará al Responsable del Contrato la dosificación y características, así como el programa de realización.

Anualmente el adjudicatario presentará un plan de tratamientos fitosanitarios a aprobar por el Responsable del Contrato, donde se indiquen las zonas, dosificación y características de los productos a utilizar.

La aplicación de los tratamientos será realizada por el personal del servicio.

Los productos a utilizar serán suministrados por el adjudicatario y su coste se considera incluido en el contrato del servicio de mantenimiento.

1.7 Conservación de bordes de praderas, macizos y setos.

En estas labores se incluyen las operaciones de escarda manual de malas hierbas, a medida que van apareciendo, tanto en macizos de arbustos como en parterres de flores, además de las labores de entrecavado y recorte de los bordes que definen dichos macizos

o parterres. Se efectuará como mínimo una vez mes.

Estos trabajos consisten en mantener de forma cuidada y laboreada los bordes extremos de las praderas en su unión con los bordillos, muretes y pavimentos, así como otros bordes que se forman entre los árboles, arbustos, masas de arbustos, de forma que el césped no invada el parterre o macizo, sino que se encuentre perfectamente laboreado y rematado, así como escardado, libre de malas hierbas, abonado y perfectamente rastrillado.

En caso de masas arbustivas sin forma regular, se procederá a mantener su sotobosque escardado durante todo el año, de manera que se encuentren libres de hierbas que afecten a su desarrollo. Si no fuese posible tal trabajo por su forma, configuración, especie, etc., el adjudicatario deberá aportar el material idóneo, aprobado por el Responsable del Contrato, para impedir el desarrollo de éstas hierbas.

Se procederá al rastrillado y desmenuzamiento de los terrones ocasionados por el laboreo, de forma que siempre se encuentre la superficie lisa y regulada.

1.8 Aireación y escarificado

Dichos trabajos se realizarán sobre el césped.

Se realizará principalmente con maquinaria específica.

El material extraído en la aireación será retirado, recebándose los orificios con mantillo y arena.

Anualmente el adjudicatario presentará un plan de aireación y escarificado por zonas para su aprobación por el Responsable del Contrato. El servicio deberá contar con maquinaria para realizar estos trabajos.

1.9 Entrecavado

Se realizará en zonas de parterres, macizos arbustivos, setos y arbolados y demás zonas no encespadas y tendrá como misión eliminar las malas hierbas y costras, teniendo cuidado en no afectar al sistema radical de los vegetales ornamentales. Esta labor puede ir entrelazada con labores de abonado o de corrección de micronutrientes, y se realizará una de ellas en el inicio de la época de riego, quedando el resto de las veces supeditado a la existencia de malas hierbas o costras, que impidan un buen aprovechamiento del agua de riego, así como siempre que el Responsable del Contrato lo considere oportuno.

En ningún caso se utilizarán herbicidas totales o selectivos para tal fin.

A los arbustos y arbolados plantados en zona terriza se les dará dos entrecavados, uno en primavera y otro en el otoño, de una profundidad del orden de 12 a 15 cm. y 40 cm. de radio, sin que afecte, en ningún caso, al sistema radicular.

Para los árboles de alineación en calle, la cava comprenderá toda la superficie del alcorque y será realizado al menos dos veces al año, en primavera y verano.

Para dar salida a los residuos de tipo 1, reducir los trabajos de cava y aportar materia orgánica, las zonas de entrecavado serán transformadas en zonas de acolchado mediante el aporte de triturado de residuos de poda.

1.10 Mantenimiento de los alcorques

Está incluido dentro de este contrato el mantenimiento de los alcorques del arbolado, de forma que este se encuentre perfectamente nivelado respecto al pavimento.

Con una periodicidad mínima semestral y junto a las tareas de entrecavado, procederá a levantar las rejillas de los alcorques para la limpieza de los mismos, eliminación de hierbas y aportación de tierra vegetal.

1.11 Rastrillado

Será una labor a realizar siempre que se realice un laboreo, entrecavado y hoyado con aireación, tanto por la recogida de los restos como para evitar la compactación.

1.12 Recebado con arena

Se realizará sobre céspedes, cuando se realicen labores de aireación; así como cuando, por razones edafológicas, el terreno necesite dicho recebado para modificar y mejorar su estructura, principalmente en las que, por su uso o terreno, son más compactas o pesadas.

Su dosificación estará acondicionada al análisis del suelo, que permita conocer su dosificación de acuerdo con la clasificación de tierras.

En aquellas zonas en las que la arena forme parte del pavimento, viales o paseos, se repondrá anualmente para corregir las erosiones o deterioros, que por el riego o el agua se hubiera producido.

La arena utilizada se entiende incluida en el contrato.

1.13 Recortes y podas con tijeras de arbustos y setos

Se realizarán con el fin de mantener y mejorar la forma de la especie vegetal que admita tal labor y para que, con su forma y porte, aumente el valor ornamental para el que se ha destinado. Estas se clasificarán en: poda de formación, poda de conservación, poda de rejuvenecimiento y poda de floración.

Se podrá realizar mecánica o manualmente y el número de recortes a realizar estará en función del tipo y especie de planta a cuidar. Los setos formados no poseerán nunca crecimiento aislado, de manera que afecten a su silueta; y en caso de ser necesario, se procederá a su replantación, si se encontrasen pelados en su base. Siendo a cuenta del adjudicatario la planta a reponer.

En el caso de los arbustos se tendrá en cuenta la época de floración, y permitiéndose su poda únicamente terminada ésta. La selección de ramas a podar tenderá a fortalecer el arbusto, eliminando ramas secas debilitadas, malformadas o competitivas con las de su alrededor, de forma que se obtengan formas regulares armoniosas con el entorno. Así mismo, se podarán las ramas cortas por causas fortuitas (vandalismo, accidentes, viento, etc.)

En los setos, se velará para que éstos dispongan caras paralelas y sus ángulos sean rectos, evitándose las varetas aisladas o sobresalientes una vez finalizada la poda.

En la poda de vivaces, se procederá simultáneamente a la eliminación de hojas y ramas secas o viejas, con el fin de revitalizar las plantas, procediendo posteriormente a retirar todos los residuos. Así mismo en el caso de las aromáticas, habrán de darse perfiles.

En cuanto a los setos o bolas, deberán de podarse al menos cuatro veces al año, de primavera a otoño.

En caso de que por una mala actuación se degrade tanto la planta como su potencial ornamental, deberá ser sustituida por otra de similares características por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario retirará sin coste alguno, todos los arbustos que se hayan secado tanto en las zonas verdes como jardineras o parterres, procediendo a la reposición simultánea.

En el caso de pantallas, las podas y recortes tenderán a aumentar su vigor ornamental, para lo que han sido destinados, y se procederá a su remate en coronación.

Los restos del recorte serán clasificados de tipo 1.

Todos los gastos originados por la recogida y transporte de residuos hasta vertedero autorizado, incluso el canon de vertido, serán por cuenta del adjudicatario.

Anualmente el adjudicatario presentará un plan de podas de setos y arbustos donde se indique la frecuencia de realización de estos trabajos para su aprobación por el Responsable del Contrato.

1.14 Podas de arbolado

En general, con la realización de las podas se deberá conseguir el máximo nivel estético posible para mantener la estructura habitual de la especie y estimular la emisión de ramas nuevas controlando su potencial vegetativo.

También se realizará poda en los casos que requieran sanear su estado, tales como eliminación de ramas desgajadas, descortezadas por golpes o accidentes, y todas aquellas otras circunstancias que pudieran poner al arbolado en condiciones de verse afectado por ataques de hongos o animales parásitos.

El adjudicatario velará porque la poda afecte lo menos posible a los usuarios, peatones y vehículos, evitando en todo momento los daños a bienes, cosas y terceros que se encuentren en la zona a podar.

En ningún momento depositará en las aceras o calzadas los restos de la poda por plazo superior a media jornada y la eliminación de residuos la realizará en vehículos apropiados.

Estará incluida en el contrato la maquinaria de elevación para realizar las podas programadas.

Los residuos de las podas serán clasificados de tipo 1.

Anualmente el adjudicatario presentará un plan de podas de arbolado a aprobar por el Responsable del Contrato, donde se indiquen el programa de los trabajos de poda y los medios necesarios para realizarla.

Las normas de poda serán señaladas para cada especie en el plan de podas anual pero, como criterio general, el licitador deberá conocer que la finalidad de esta poda es la de conformar la copa del árbol a un tamaño apropiado para las funciones de estética, ornato, evolución y desarrollo en el entorno urbano en el que se encuentra ubicado.

Las labores de poda se realizarán preferentemente en la época de parada vegetativa.

Los trabajos de poda quedarán supeditados a lo que marque, en todo caso, el Responsable del Contrato para cada especie, lugar y circunstancia, quedando estas condiciones incorporadas al "Plan Anual de Poda de arbolado".

La empresa adjudicataria, para mantener la salud y el buen aspecto del árbol, podará en primer lugar las ramas enfermas, estropeadas o muertas, con el fin de impedir la infección del árbol por hongos xilófagos que podrían penetrar por esta vía. La eliminación de ramas vivas y sanas sólo se justifica para aclarar la copa, permitiendo la entrada de luz y aire cuando sea muy densa, para compensar la pérdida de raíces, para dar buena forma al árbol, eliminando las ramas cruzadas o mal dirigidas y para revitalizar árboles viejos o poco vigorosos. Se evitará las podas drásticas, ya que reducen seriamente la superficie foliar potencial, pudiendo debilitar el árbol y hacerlo más susceptible a las infecciones. Además, la eliminación de una parte considerable de la copa expone bruscamente a los rayos directos del sol los tejidos delicados de la corteza de las ramas interiores, que puedan sufrir quemaduras.

Es necesario podar también los árboles en ramas menores cuando se requiera evitar interferencias con cables eléctricos y telefónicos, con el tráfico rodado y con las viviendas, así como para impedir la caída espontánea de ramas.

Todos los recortes se deberán realizar de acuerdo con las instrucciones recibidas y, si el Responsable del Contrato lo considerase necesario, se procederá a la cicatrización de los cortes con productos cicatrizantes.

Ocasionalmente, se podrá encomendar la realización de podas aisladas en elementos determinados, bien por los peligros que represente su estado y tamaño o bien por circunstancias varias que pudieran surgir a lo largo de su desarrollo (visibilidad de señales, semáforos, ramas ventanas, etc.)

Las podas tendrán que ser efectuadas con personal que disponga de formación y experiencia acreditada en arboricultura.

1.15 Mantenimiento de taludes, con o sin arbustos y/o arbolado

Análogos a los especificados en jardinería en general, tanto en arbolado como en arbustos, salvo en el caso de las siegas o desbroces.

Por tratarse de zonas de talud, las siegas y desbroces se efectuarán con periodicidad menor que en el caso de los jardines, marcándose el número de las mismas por año.

Ya que en muchos casos la vegetación existente en los taludes realiza funciones de sujeción del terreno, los desbroces se realizarán de forma que no afecte a la estabilidad del terreno ni se vea afectada la contención del talud por las raíces.

Ya que los taludes tienen una pendiente elevada, el personal que realice trabajo en estos lugares estará conveniente formado y adiestrado para trabajar en estos lugares.

En los taludes que dispongan de malla de triple torsión, anualmente se procederá a vaciar las piedras acumuladas en la parte inferior.

Anualmente el adjudicatario presentará un plan de mantenimiento de taludes, indicando las tareas a realizar y su periodicidad.

1.16 Periodicidad en las labores de conservación

La periodicidad mínima en las labores de conservación ha quedado reflejada en la descripción de cada una de las labores.

En cualquier caso, el adjudicatario deberá presentar un plan de mantenimiento en que figurarán las labores a realizar así como la periodicidad con la que se efectuarán.

2. Labores de reposición y nuevas plantaciones

2.1 Labores de Reposición

Consistirán en la sustitución o renovación de las plantas permanentes o de temporada, arbustos y árboles que hubieran perdido o mermado considerablemente su estado ornamental, que se hubieran secado o bien que su precario estado botánico haga prever tal situación para un futuro próximo.

En cualquier caso, las labores de reposición y renovación de flores de temporada, plantas en general, arbustos y árboles se consideran incluidas en el contrato (incluso el suministro) y serán llevados a cabo por el adjudicatario, realizándose con los medios del servicio.

La plantación de árboles de reposición será anual, tanto para el arbolado de alineación como del resto del arbolado según un plan anual de reposición aprobado por el Responsable del Contrato. La plantación se realizará por el personal del servicio, facturándose el arbolado según presupuesto aprobado previamente por dicho Responsable.

Será por cuenta del adjudicatario la reposición de todo tipo de especies que hayan perecido como consecuencia de una mala conservación. Sólo serán por cuenta del Ayuntamiento la reposición de las especies que hayan perecido por vandalismo o muerte natural, requiriéndose la aprobación previa del presupuesto por el Responsable del Contrato.

2.2 Nuevas plantaciones

Cuando desde el Responsable del Contrato así lo solicite, el Adjudicatario se deberá ocupar de la realización de nuevas plantaciones para mejorar paisajísticamente o botánicamente las zonas verdes.

En cualquier caso, las labores de nueva plantación de plantas en general, arbustos y árboles serán llevadas a cabo por el adjudicatario realizándose con los medios del servicio. Las especies vegetales, tierra vegetal y abono podrán ser suministrados directamente por el Ayuntamiento o por el adjudicatario debiendo, en este último caso, aprobarse previamente el presupuesto por el Responsable del Contrato.

En el caso de nuevas plantaciones importantes, y para no afectar los trabajos ordinarios del servicio, el adjudicatario reforzará el personal para la realización de las mismas, pudiéndose facturar este refuerzo, previa valoración y aprobación por el Responsable del Contrato.

En caso de necesitarse maquinaria especial o no disponible en el servicio para realizar estas plantaciones, será aportada por el adjudicatario.

El suministro de las especies vegetales por el Ayuntamiento podrá realizarse en vivero, por lo que el adjudicatario deberá hacerse cargo de la recogida y transporte de las mismas. Este se realizará con los vehículos adscritos al servicio.

Todos los gastos originados por la recogida y transporte de residuos generados por las plantaciones hasta vertedero autorizado o planta de reciclaje, incluido el canon de vertido, serán por cuenta del adjudicatario.

2.3. Mejora de zonas deterioradas o degradadas

Existen zonas verdes con un estado deteriorado o degradado, ya sea por el abandono de las tareas de mantenimiento o por un uso intensivo de los usuarios.

El adjudicatario presentará un plan de mejora de estas zonas a realizar durante la duración del contrato y con los medios del mismo.

3. Mantenimiento de las plantas de interior de edificios municipales y jardineras

Se realizará visita a todos los edificios municipales con plantas de interior al menos una vez por semana. Las tareas a realizar serán como mínimo: riego, abono, eliminación de restos secos, cambio de tierras,...

Se realizará, así mismo, el mantenimiento integral de las jardineras.

4. Otros trabajos diversos

4.1. Mantenimiento de papeleras

Mantenimiento integral de Papelera ó Sanecan, incluyendo suministro de bolsas y la revisión diaria de anclajes y tornillería, limpieza de pintadas, lavado y desinfectado 1 vez al año.

4.2. Trabajos esporádicos

Corresponden a este apartado trabajos muy variados relacionados con la jardinería

y de carácter esporádico como puedan ser la tala de árboles enfermos o por motivos especiales, extracción de tocones, rellenos con tierra vegetal, formación de nuevos parterres, reposición de baldosas, bordillos, alcorques, sistemas de riego, etc. y en general, todos aquellos trabajos necesarios para o por motivo de la ejecución de este servicio.

4.3. Servicio de acción inmediata

Con carácter excepcional y en caso de una emergencia, en coordinación del Responsable del Contrato, podrá requerirse la actuación inmediata del servicio para la realización de trabajos de jardinería que devuelvan la normalidad a las zonas y vías públicas municipales (p.e.: retirada de ramas caídas por vendaval, fuga en la instalación de riego automática...). Estas actuaciones estarán incluidas dentro del precio del servicio.

El adjudicatario contará con un servicio de guardia para atender aquellos trabajos de carácter urgente que surjan fuera del horario normal de trabajo.

Para ello, contará con un teléfono de guardia al que el Responsable del Contrato le comunicará las incidencias surgidas.

Los licitadores indicarán la planificación de este servicio y la operativa de funcionamiento. El coste de este servicio estará incluido dentro del precio del contrato.

CAPITULO III: ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

Artículo 6: Horario del servicio

El horario de trabajo será de jornada continua, todos los días laborales del año, ajustándose al convenio laboral sectorial o a las necesidades del Ayuntamiento de Piélagos. Este será definido por los concursantes en sus ofertas, debiéndose de ser aprobado por el Ayuntamiento.

A la hora de definir el horario de trabajo, el licitador deberá tener en cuenta las ordenanzas municipales que le puedan afectar, principalmente la de la limitación de la emisión sonora.

Artículo 7: Responsable y supervisor de los trabajos objeto del contrato.

El Concejal de Obras y Servicios ejercerá las funciones de dirección, organización, administración y la autoridad que legalmente le corresponda en función de los distintos servicios contemplados en el pliego de condiciones.

Se designará un responsable que actuará bajo la supervisión directa de dicha Concejalía, que realizará las funciones establecidas en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En los artículos anteriores se definen los trabajos y gastos que deben someterse al control e inspección y, en su caso, autorización previa.

En caso de emergencia o situaciones excepcionales, todo el personal y los equipos estarán a la entera disposición del Responsable del Contrato, aún en ausencia de sus mandos intermedios.

La negativa a obedecer las órdenes del Responsable del Contrato en situación de emergencia se considera falta grave.

Artículo 8: Personal

Para el cálculo del desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato se ha tenido en cuenta la necesidad del siguiente personal durante todo el año y a tiempo completo:

- OCHO empleados a jornada completa en labores de mantenimiento. Entre dicho personal se contará con un encargado.

Este personal se mantendrá a lo largo de toda la vida del contrato. Se deberán cubrir las bajas, vacaciones u otros durante la vigencia del contrato.

No obstante serán los licitadores, a partir de la información facilitada, quienes estudien el servicio, en particular, los resultados a conseguir conforme a lo indicado en el presente Pliego de Condiciones Técnicas Particulares y formulen su propia propuesta, conforme al proceso que pretendan emplear para conseguir los objetivos propuestos e incluyendo la previsión de trabajos de apoyo en épocas en que se requiera mayor frecuencia de trabajo.

Durante la vigencia del contrato el adjudicatario, siempre que se vaya a producir una variación en la plantilla con que se inicia el contrato, bien sea por jubilación, defunción, baja voluntaria, despido, invalidez permanente, etc., o siempre que se produzca una variación por necesidades del servicio, está obligado a tener la autorización previa del Responsable del Contrato para cubrir las variaciones de los puestos de trabajo que se puedan producir.

Artículo 9: Normas de Seguridad y Prevención de riesgos laborales

En todo momento el personal encargado de la prestación del Servicio se ceñirá a:

Legislación General de Seguridad y Salud en el Trabajo; Normas, Reglamentos, Instrucciones Técnicas e Instrucciones Complementarias, etc., que puedan afectar a las labores propias de este Servicio, y en particular atenderá a las siguientes pautas:

Se señalará debidamente la zona de trabajo y se indicarán los accesos alternativos, evitando de esta forma posibles accidentes a los transeúntes y a los vehículos que pudieran circular por las inmediaciones.

La maquinaria y herramienta a emplear se conservará siempre en perfecto estado de uso, prestando especial atención a su mantenimiento, engrase, limpieza, etc., a fin de minimizar riesgos, y cada herramienta será utilizada exclusivamente en realizar las labores para las que fue diseñada.

Los trabajos que pudieran presentar un riesgo potencial serán realizados por un equipo de, al menos, dos personas.

Artículo 10: Control del servicio

El control e inspección de los trabajos que se describen en este pliego, serán

llevados a cabo por el Responsable del Contrato.

10.1. Programas y Partes de trabajo

Mensualmente el adjudicatario realizará una reunión de seguimiento del contrato con el Responsable del Contrato.

En esta reunión se presentará:

- Partes de trabajo del mes anterior en el cual se detallen las labores realizadas, circunstancias y novedades que se consideren oportunas.
- Listado de sustituciones de personal: bajas, vacaciones,...
- Presupuestos de los materiales a suministrar para su aprobación previa.
- Informe desarrollo plan de recuperación de zonas verdes
- Propuestas de mejora
- Presupuesto de trabajos extraordinarios solicitados

Partes de trabajo, informes e incidencias varias, podrán ser enviados, vía correo electrónico, fax o cualquier otro medio que la tecnología haga que sea más rápido.

El contratista presentará, la última semana de cada mes y conforme a lo indicado en la oferta seleccionada, **el programa de trabajo** en el que se recojan las previsiones de carácter ordinario para el mes siguiente, conforme a lo establecido en los planes anuales aprobados para cada labor de mantenimiento.

Dicho programa deberá cumplirse lo más exactamente posible, sin perjuicio de los servicios extraordinarios y de carácter urgente que en todo momento serán objeto de atención preferente. El programa deberá referirse obligatoriamente, a cada uno de los equipos de trabajo dispuestos por el adjudicatario, distribuidos en función de sus tareas específicas y la zona asignada. Toda variación en el programa deberá ser comunicada con antelación al Responsable del Contrato.

Independientemente de lo anterior, será obligación de la empresa adjudicataria poner en conocimiento del Ayuntamiento, inmediatamente de producirse, cualquier intervención de carácter extraordinario o cualquier incidencia habida o descubierta que exija su intervención o no tenga carácter normal dentro de la prestación normal del servicio contratado.

Los daños sufridos en las instalaciones por actos vandálicos, de fuerza mayor, causas naturales o accidentes incontrolables, deberán ser notificados por el adjudicatario al Responsable del Contrato, por escrito, en un plazo máximo de 48 horas.

Para ello deberán presentar el correspondiente informe detallado de lo sucedido en relación a los daños, facilitando hasta donde sea posible los datos necesarios para que el Ayuntamiento pueda arbitrar las medidas convenientes para su corrección, o en su caso, aplicación de sanciones.

10.2. Supervisión general de los trabajos

Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia del Responsable del Contrato, que podrá realizar las revisiones de personal y

material que estime oportunas y en cualquier momento o lugar.

Se vigilará y controlará, en todo momento, la forma de prestación de los diferentes servicios adjudicados, en relación con las especificaciones del presente pliego, y dará cuenta al adjudicatario de las personas que han de tener relación directa con él.

Las funciones a desempeñar por el servicio de inspección serán las siguientes:

- Controlar que las labores se efectúen oportunamente y en la forma estipulada.
- Controlar si cumple tanto lo estipulado en el Pliego como en los posibles compromisos posteriores del adjudicatario en cuanto al número y cualificación del personal.
- Determinar si los equipos, maquinaria y herramientas de que dispongan para la realización, satisfacen las condiciones exigidas al rango del lugar en que actúen y a la importancia de la misión que tenga encomendada.

El Responsable del Contrato podrá establecer cuantas medidas de control estime necesarias, para asegurar el correcto cumplimiento de los términos de contrato, así como para comprobar el nivel técnico de los trabajos ejecutados. Para ello realizará inspecciones aleatorias encaminadas a comprobar la veracidad de los datos presentados en los informes de trabajos realizados.

A petición del Responsable del Contrato, personal técnico de la empresa adjudicataria estará presente durante la realización de labores de conservación o reposición de importancia.

A petición del Responsable del Contrato, personal técnico de la empresa adjudicataria estará presente durante la realización de inspecciones al servicio.

En cualquier caso, el adjudicatario será el responsable del cumplimiento de las obligaciones relativas a Seguridad y Salud Laboral.

Artículo 11: Medios materiales

Estarán incluidos dentro del precio del contrato las herramientas, maquinaria, vehículos, combustibles, vestuario, medios auxiliares, etc., necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos objeto de este Servicio.

En todo momento el adjudicatario deberá disponer del material necesario para la correcta prestación de los servicios, detallando en la oferta el tipo, modelos, unidades,.. La empresa adjudicataria deberá prever unos medios de reserva suficientes para garantizar la marcha normal de los trabajos (elevador unipersonal autopropulsado, etc.). El Ayuntamiento entenderá que el material y maquinaria propuestos en la oferta han sido considerados suficientes para la realización del servicio, y de no resultar así, el adjudicatario deberá adquirir, a su riesgo y ventura, el preciso para su correcta prestación, estando igualmente obligado a la reposición del mismo.

Como mínimo, y a disposición exclusiva del servicio contará con los siguientes vehículos y maquinaria:

Vehículos:

- 2 furgonetas con remolque para transporte de maquinaria y personal.
- 1 vehículo para inspección y control

Maquinaria ligera:

- 1 tractor de siega para grandes superficies
- 1 tractor cortacésped
- 2 cortacésped
- 6 desbrozadoras
- 2 motosierras
- 1 Motosierra telescópica
- 2 cortasetos
- 1 cortasetos en altura
- 4 sopladores y atomizadores
- 1 hidrolimpiadora

Los vehículos y maquinaria deberán llevar el **distintivo municipal, según diseño a aprobar por el concejal del área.**

La pintura de los vehículos y su rotulación serán únicamente aquellas que apruebe el Ayuntamiento. En todo caso, todos los vehículos asignados al Servicio portarán el escudo y pictograma del Ayuntamiento de PIÉLAGOS.

El material a utilizar será el más adecuado a las características del servicio y a las condiciones de las zonas verdes.

Para su elección, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Los equipos a utilizar serán de características adecuadas a la orografía del municipio.

El diseño del material será tal que permita su fácil lavado, tanto interior como exteriormente.

Se optará preferentemente por la utilización de equipos que produzcan menos ruido a igualdad de rendimiento, debiendo en todo caso cumplir la reglamentación vigente en este tema.

Los vehículos cumplirán con la normativa europea de emisión de partículas contaminantes Euro que esté vigente en el momento de la contratación.

Para el transporte del personal a las diferentes zonas verdes se observarán estrictamente las normas laborales y de circulación.

2. La maquinaria agrícola a utilizar deberán ser de gran maniobrabilidad, con pequeños radios de giro y con sistemas o características que faciliten el trabajo.
3. Para la vigilancia de los trabajos el adjudicatario deberá disponer de vehículos ligeros, adecuados a las características de las operaciones a realizar

Se valorará especialmente la dotación de vehículos y maquinaria que ocasionen un reducido nivel de ruidos y vibraciones.

Todos los vehículos serán perfectamente visibles y dispondrán de los sistemas de seguridad obligatorios.

Los vehículos que se usen para el traslado del personal ajeno al conductor, y en número superior a dos, estarán provistos de cabina suficiente para garantizar la comodidad y seguridad de los empleados durante el traslado.

Toda la maquinaria que se adscriba al servicio será de nueva adquisición.

No se admitirán en el servicio, como equipos titulares, vehículos con una antigüedad superior a 5 años, sin autorización expresa del Responsable del Contrato.

Los licitadores incluirán, en sus ofertas, una descripción detallada de todos los medios materiales previstos para la realización de las labores contempladas en este Pliego de Prescripciones, con indicación de:

- Las características técnicas y equipamientos de todo el material ofertado minuciosamente descrito, con aportación de cuantos datos crean necesarios aportar, a fin de obtener el mejor conocimiento posible de los mismos. Se indicará la antigüedad y kilometraje de los vehículos
- La maquinaria de uso esporádico o excepcional
- La maquinaria de reserva disponible

El adjudicatario mantendrá los vehículos, la maquinaria y las herramientas en perfecto orden de conservación y mantenimiento.

Todos los vehículos automóviles, tanto ligeros como medios o pesados, que deban someterse a inspección periódica por la Dirección de Industria y Energía, lo harán según establece la normativa en vigor. De las partes que emita el citado Organismo se enviará una copia al Responsable del Contrato en el plazo máximo de un mes de realizada la inspección.

Todo el material incluido en el contrato del que es objeto el presente concurso será de uso exclusivo para los servicios que se contratan, no pudiendo utilizarse en servicios ajenos a la concesión, salvo orden o aprobación expresa del Ayuntamiento.

Se someterán los vehículos a la intervención de la Inspección Técnica de Vehículos, realizando a costa del adjudicatario las reparaciones que sean precisas.

Tanto los gastos de adquisición, alquiler o cualquier otro imprescindible para el uso de los vehículos y maquinaria necesarios, para la prestación de los servicios contratados, así como los correspondientes a su uso, conservación y mantenimiento, serán por cuenta del adjudicatario, que deberá garantizar su perfecto funcionamiento e imagen durante la vigencia del contrato.

Con carácter general, el adjudicatario deberá observar:

- La estricta limpieza de todos los equipos al finalizar cada jornada de trabajo.
- La producción de los mínimos niveles de ruido y contaminación, siempre por debajo de los valores máximos permitidos por la normativa vigente.
- El máximo cuidado en el aspecto exterior de vehículos y maquinaria, evitando o corrigiendo los signos de deterioro.

Toda modificación de los medios materiales ofertados deberá contar con la autorización municipal, que será otorgada, en su caso, una vez presentados por el adjudicatario los correspondientes informes justificativos de la idoneidad de la modificación.

Artículo 12.- Comunicaciones

El contratista contará con emisoras móviles y/o telefonía móvil, como mínimo al siguiente personal y equipos:

- Encargado.
- Equipos de trabajo

CAPITULO IV: CONDICIONES ECONÓMICAS

Artículo 13: Coste anual estimado.

El coste anual estimado del servicio, incluidos gastos generales y beneficio industrial, asciende a 312.100€ al 21 % de IVA (65.541€), siendo un total de **377.641 €**, IVA incluido.

Artículo 14: Mediciones

En el anexo IV se incluye el inventario de las zonas verdes, parques y jardines públicos que se reflejan en el plano que se adjunta como Anexo III.

No obstante, el Ayuntamiento podrá incorporar durante la vigencia del contrato nuevas zonas verdes que el adjudicatario estará obligado a mantener con los medios adscritos al servicio, hasta un máximo del 10% de incremento sobre la superficie objeto de mantenimiento al inicio del contrato. En lo que supere este 10% de incremento, se calculará el coste del exceso de servicio requerido proporcionalmente al coste inicial del mismo según contrato (consideradas las revisiones a que haya lugar).

Artículo 15: Presupuestos previos

Se utilizarán para el suministro de materiales no incluidos en las obligaciones de este pliego, el uso de medios ajenos al servicio y trabajos extraordinarios.

Los trabajos extraordinarios, medios extraordinarios y materiales suministrados que no hayan sido previamente aceptados por el Responsable del Contrato no darán lugar a ningún tipo de abono.

CAPITULO V.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 16. Infracciones

En caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales, que no den lugar a la resolución del contrato, y sin perjuicio del derecho a la indemnización por daños y perjuicios a que haya lugar, la Corporación podrá imponer al contratista sanciones.

Las infracciones de las normas que rigen la prestación de los servicios se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Tendrán la consideración de faltas leves:

1. La falta de uniforme o estado indecoroso del mismo.
2. La falta de respeto al público, funcionarios o agentes de la autoridad.

3. Cualquier otra falta no tipificada como de mayor gravedad.

Tendrán la consideración de faltas graves:

1. La reiteración de dos o más faltas leves en un período inferior a dos meses.
2. El incumplimiento de los programas y órdenes de trabajo.
3. No disponer del personal y / o equipos previstos en cada servicio.
4. La prestación deficiente del servicio.
5. El incumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, con el personal del servicio

Tendrán la consideración de faltas muy graves:

1. La reiteración de dos o más faltas graves en un período inferior a dos meses.
2. El incumplimiento de los deberes del contratista establecidos en el presente Pliego, cuando hayan sido previamente exigidos por la Administración Municipal
3. La suspensión temporal del Servicio, sin previa autorización municipal
4. El incumplimiento de las medidas de seguridad e higiene previstas en la legislación vigente y en el propio plan ofertado.
5. La prestación continuada deficiente del servicio.
6. No facilitar información referente al servicio solicitada por el Ayuntamiento o personal responsable del servicio.

Artículo 17.- Sanciones.

Las sanciones que podrá imponer la Corporación a la Empresa Adjudicataria serán las siguientes:

Por comisión de una falta leve: Entre 150 y 500 €

Por comisión de una falta grave: Entre 500 y 1.500 €

Por comisión de una falta muy grave: Entre 1.500 y 3.000 € o bien la resolución del contrato.

El Responsable del Contrato podrá realizar cuantas inspecciones considere oportunas para verificar la correcta ejecución del servicio y según las condiciones técnicas indicadas en este pliego.

CAPITULO VI.- PRESENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Artículo 18.- Documentación Técnica a presentar en la licitación

Las empresas que deseen optar a la adjudicación del presente contrato deberán presentar, obligatoriamente, los siguientes documentos, además de los que se exijan en el Pliego de Cláusulas Administrativas de esta licitación.

18.1.- MEMORA TÉCNICA:

Se incluirá en el "Sobre B". Tendrá un máximo de 20 folios, redactados en letra tipo calibri número 11, interlineado 1,5, contendrá la información relativa a los siguientes apartados:

A.- DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

La empresa presentará un breve diagnóstico de la situación actual de las zonas verdes, parques y jardines objeto del contrato así como posibles alteraciones sobre el inventario facilitado por el Ayuntamiento, destacando aquellos aspectos significativos que condicionarán la gestión del servicio. Este apartado permite calibrar la calidad de la oferta basada en el conocimiento y estudio específico del medio en cuestión.

B.- ALCANCE DE LAS LABORES A REALIZAR

En este apartado se propondrán labores, además de las previstas en el pliego, que incrementen la calidad de las zonas verdes, favoreciendo la recuperación gradual y sostenible de estos espacios.

- Favorecer el incremento gradual en la calidad de los elementos vegetales (césped, árboles y arbustos).
- Incrementar la seguridad del usuario de los parques realizando actuaciones sobre el arbolado existente.

Se prestara especial atención a las zonas verdes incluidas en la categoría de mantenimiento naturalizado en donde licitador deberá concretar las labores específicas a realizar en cada una de las parcelas incorporadas en esta categoría.

Las intervenciones anuales en este apartado podrán distribuirse irregularmente en cada una de las parcelas incrementando o disminuyendo la frecuencia en las labores de siega, limpieza, control de invasoras..... por motivaciones de intensidad de uso o por razones medio ambientales.

Programa de labores anuales

El licitador presentara un programa en A3 que sintetice todas y cada una de las labores incluidas en el pliego y las labores ofertadas (plan de limpiezas ordinarias y especiales, plan de siega, plan de siembra, plan de riego, plan de abonado, etc.), para cada categoría de mantenimiento, indicando su frecuencia a lo largo de los 12 meses del año (se expresará con claridad lo que suponga aumento o mejora sobre lo indicado en el pliego como obligatorio). Se valorará la justificación de la suficiencia del personal a adscribir y las horas de trabajo de peón que la propia empresa oferte para apoyo en épocas en que se requiera mayor frecuencia de trabajo, para el cumplimiento de las labores y frecuencia ofertadas

El programa deberá ser necesariamente sintético, de tal modo que pueda ser valorado como una propuesta de racionalización y orden en la prestación.

C.- CALIDAD AMBIENTAL Y PROPUESTA DE MEJORA DEL SERVICIO.

Documentación de síntesis justificando las mejoras de calidad ambiental de los procesos y de los medios que se dispondrán para la realización de las labores ordinarias ofertadas.

Síntesis de las labores que incrementen la calidad de las zonas verdes, favoreciendo la recuperación gradual y sostenible de estos espacios. Podrán incluir pequeñas actuaciones que favorezcan la accesibilidad de las zonas verdes y el uso de las mismas.

Estas mejoras deberán haberse previsto en el programa, medios, personal adscrito y horas de trabajo de peón que la propia empresa oferte para apoyo en épocas en que se requiera mayor frecuencia de trabajo.

Deberá concretarse en cada caso los metros cuadrados que serán objeto de recuperación

y la calidad obtenida con el proceso ofertado, excluidas las áreas de "Categoría de Naturalizado".

Se dedicará un apartado específico a las zonas de "Categoría de Naturalizado" indicando igualmente los metros cuadrados que serán objeto de recuperación (por parcelas) y la calidad obtenida con el proceso ofertado.

Oferta de actividades enfocadas a una concienciación ciudadana sobre el respeto a las plantas y los elementos que componen las zonas verdes.

Divulgación: todo lo realizado en el servicio de jardines y arbolado debe documentarse y divulgarse, un trabajo bien realizado: página web, folletos informativos...

Las ofertas de mejora se deberán centrar prioritariamente en la mejora de la prestación de mantenimiento. No se podrán ofertar mejoras que supongan ejecuciones de obras de reforma relevantes en las zonas verdes existentes que desvirtúen la oferta.

Se evitará redundar en ofrecimientos que ya formen parte del servicio básico propuesto en anteriores epígrafes, que no serán valorables en este apartado.

En ningún caso se admitirá como mejora, la realización íntegra con cargo a este concepto, de trabajos o tareas contempladas en el Pliego como obligatorias, aceptándose exclusivamente como tales las actuaciones tendentes a completar o suplementar las obligaciones del Pliego, pero nunca a sustituirlas.

Para cada una de las mejoras que se oferten se realizará una memoria sucinta y, en los casos en que sea preciso por utilizar materiales, medios u horas de trabajo de peón para apoyo en épocas en que se requiera mayor frecuencia de trabajo, se cuantificará económicamente (en coste anual en caso de que sean reiteradas o en importe total si se concretan en una sola actuación). Se entenderá, en cualquier caso, que dicho coste será asumido íntegramente por la empresa adjudicataria. Los licitantes no podrán presentar en sus proposiciones diversas variantes, por el contrario habrán de presentar únicamente una única solución.

Se solicita a los ofertantes que se abstengan de incluir en la documentación de la oferta aquella información y documentación que no sea relevante para la valoración de la oferta o que no aporte nueva información por estar repetida.

18.2.- MEMORIA DE ORGANIZACIÓN Y MEDIOS MATERIALES

Se incluirá en el "Sobre C" y contendrá la información relativa a los siguientes apartados:

A.- PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN

Se deberá presentar una propuesta de explotación, en la que se incluya el Organigrama de funcionamiento previsto para el desarrollo del servicio contando con el personal previsto adscribir (cuyo número se mantiene obligatoriamente en 8 trabajadores) y teniendo en cuenta las horas de trabajo de peón que la propia empresa oferte para apoyo en épocas en que se requiera mayor frecuencia de trabajo.

Se deberá detallar todo lo relacionado con la organización y coordinación de los equipos de trabajo.

Además se especificarán los cursos de formación y reciclaje del personal que se realizarán a lo largo del contrato, tanto para mejorar su labor profesional como en materia de

prevención de riesgos laborales.

B.-MEDIOS MATERIALES

Medios y maquinaria necesarios que se dispondrán para la prestación habitual del servicio. Se deberá presentar, de forma sucinta, un listado de los equipos personales de los trabajadores adscritos al servicio, maquinaria disponible para las labores regulares y materiales de soporte habitual para el mantenimiento de las zonas verdes. Se deberá señalar de este listado los equipos, vehículos, materiales y maquinaria que estén adscritos permanentemente al servicio..

Medios y maquinaria auxiliar para labores singulares o de emergencia que se estima necesaria para la prestación del servicio en trabajos ocasionales o en situaciones excepcionales. Se deberá presentar, de forma sucinta, un listado de los equipos y maquinaria que puedan ser necesarios para la ejecución de prestaciones concretas ocasionales o como resultado de labores de emergencia y que no sea necesario que se dispongan permanentemente para la ejecución de la prestación.

Artículo 19.- Valoración de las ofertas presentadas

Las ofertas presentadas se valorarán conforme a los criterios establecidos en la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

CAPÍTULO VII: INICIO Y ABONO DE LOS TRABAJOS

Artículo 20.- Inicio de los trabajos y plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato es de 4 años a partir de la firma del Acta de Inicio del Servicio.

Por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del contrato, podrá prorrogarse el plazo de ejecución, siempre que la duración total, incluidas las prorrogas, no exceda de seis años, y que las prorrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originalmente.

El adjudicatario deberá presentar, en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde la notificación de la adjudicación, el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo.

El adjudicatario deberá disponer al comienzo del contrato, de todos los medios necesarios (vehículos y maquinaria).

ANEXOS

ANEXO I Tabla ponderada de medios y maquinaria exclusiva del servicio

ANEXO II Tabla ponderada de medios y maquinaria auxiliar para labores singulares o de emergencia

ANEXO III Planos de zonas verdes, parques y jardines públicos

ANEXO IV Inventario de zonas verdes, parques y jardines públicos

ANEXO I Tabla ponderada de medios y maquinaria a disposición exclusiva del servicio

MEDIOS Y MAQUINARIA A DISPOSICIÓN EXCLUSIVA DEL SERVICIO

	P1 PONDERACION POR UTILIDAD	Nº (*1)	ANTIGÜEDAD DEL VEHÍCULO	(*2) P2 PONDERACION POR ANTIGÜEDAD	(*3) TOTAL PONDERADO POR UNIDAD
CAMIÓN GRÚA	40%				
VEHÍCULOS BRIGADA CON CAJA BASCULANTE	20%				
ELEVADOR UNIPERSONAL AUTOPROPULSADO	30%				
VEHÍCULOS FURGONETA/ TODOTERRENO	10%				
TRACTOR DE SIEGA	10%				
TRACTOR CORTACÉSPED	10%				
MOTOSIERRA	5%				
CORTASETOS	2%				
COMPRESOR PODA	5%				
DESMENUZADORA/TRITURADORA	5%				
SOPLADORES Y ATOMIZADORES	5%				
TOTAL PONDERADO					

(*1) Número de unidades NO INCLUIDAS en las unidades mínimas establecidas en el artículo 11 de este Pliego

(*2) Toda la maquinaria adscrita al servicio con la única excepción de los vehículos será de **nueva adquisición** (artículo 11 de este Pliego)

P2 - Ponderación en base a la antigüedad del vehículo:

- _ Menos de 1 año..... 1
- _ De 1 a 2 años..... 0,9
- _ De 2 a 3 años..... 0,7
- _ De 3 a 4 años..... 0,5
- _ De 4 a 5 años..... 0,2

(El artículo 11 de este Pliego no permite adscribir al servicio vehículos titulares con más de 5 años de antigüedad)

(*3) El "Total Ponderado por cada unidad" es el resultante de: $P1 \times N^{\circ} \times P2$

El "Total Ponderado" de cada ofertante será la suma de sus totales ponderados por unidad. Al ofertante con mayor "Total Ponderado" le corresponderán 7 puntos; Para los demás ofertantes, la puntuación será proporcional a esta.

ANEXO II Tabla ponderada de medios y maquinaria auxiliar para labores singulares o de emergencia

MEDIOS Y MAQUINARIA AUXILIAR PARA LABORES SINGULARES O DE EMERGENCIA

	P1 PONDERACION POR UTILIDAD	Nº (*1)	ANTIGÜEDAD	(*2) P2 PONDERACION POR ANTIGÜEDAD	(*3) TOTAL PONDERADO POR UNIDAD
CAMIÓN GRÚA	20%				
VEHÍCULOS BRIGADA CON CAJA BASCULANTE	20%				
ELEVADOR UNIPERSONAL AUTOPROPULSADO	20%				
VEHÍCULOS FURGONETA/ TODOTERRENO	10%				
TRACTOR DE SIEGA	10%				
TRACTOR CORTACÉSPED	10%				
TRACTOR DESBROZADOR	10%				
MOTOSIERRA	5%				
CORTASETOS	2%				
COMPRESOR PODA	5%				
DESMENUZADORA/TRITURADORA	5%				
SOPLADORES Y ATOMIZADORES	5%				
TOTAL PONDERADO					

(*1) Número de unidades NO INCLUIDAS en las unidades mínimas establecidas en el artículo 11 de este Pliego ni en la tabla correspondiente a medios y maquinaria exclusiva del servicio.

(*2) P2 - Ponderación en base a la antigüedad:

- _ Menos de 1 año..... 1
- _ De 1 a 2 años..... 0,9
- _ De 2 a 3 años..... 0,7
- _ De 3 a 4 años..... 0,5
- _ De 4 a 5 años..... 0,2
- _ Más de 5 años 0,1

(*3) El "Total Ponderado por cada unidad" es el resultante de: $P1 \times N^{\circ} \times P2$

El "Total Ponderado" de cada ofertante será la suma de sus totales ponderados por unidad.

Al ofertante con mayor "Total Ponderado" le corresponderán 3 puntos; Para los demás ofertantes, la puntuación será proporcional a esta.

ANEXO III

PLANOS DE ZONAS VERDES, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

ANEXO IV

**Inventario de zonas verdes, parques y jardines públicos
(FICHAS INDIVIDUALES EN DOCUMENTO ADJUNTO)**

Renedo de Piélagos, a 9 de marzo de 2.017.

DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares fue aprobado por el Ayuntamiento-Pleno de nueve de marzo de dos mil diecisiete.

LA SECRETARIA

Fdo. Ana María García-Diego Ruiz